

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 17 de octubre del 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 17 de octubre del 2023 convocado y presidida por el Señor Alcalde Crl (r) Fredy Javier Zegarra Black contándose con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal, y;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de octubre del 2023, en la estación de Orden del día, en referencia a autorización de viaje al exterior para el Señor Alcalde; Carta s/n de Forum Perú con N° de Expediente 16757-2023, de fecha 19 de setiembre del 2023; Oficio N° 315-2023-A-MDJLBYR, de fecha 13 de octubre 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: “autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.”;

Que, el Artículo 1° de la ley N° 27619 – que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que: “Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades Públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, el JNE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, la Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizan mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad”, en su Artículo 2° del mismo cuerpo legal, precisa que: “Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad”, asimismo, en su art. 3°, refiere que;” Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario oficial el Peruano, con anterioridad al viaje”.


Que, mediante Oficio N° 315-2023, de fecha 13 de octubre del 2023, el señor Alcalde **Crl (r) Fredy Javier Zegarra Black** comunica al pleno del Concejo Municipal que: “mediante comunicación escrita, el señor Eduardo ArnillasMarroquín, Director Académico de FORUM PERU me ha invitado a la Pasantía Internacional sobre Seguridad Ciudadana - Proyecto C5 Ciudad de México que se llevará a cabo en la República de Estados Unidos Mexicanos los días 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de noviembre 2023. En ese sentido solicita: “al Pleno del Concejo Municipal que, en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autoricen mi viaje al exterior del país en mi calidad de Alcalde

en representación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero”. Señalando además que: “no supondrá ningún gasto por parte de nuestra institución municipal, pues me comprometo a asumir los costos que se generen en su totalidad, de otorgar la autorización.”;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”, motivo por el cual resulta pertinente encargar el despacho de Alcaldía al señor Regidor Edwin Juan Castro Arancibia mientras dure la ausencia de su titular;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 9°; y, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal; y, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

  
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR** el viaje al exterior del país al **CrI (r) Fredy Javier Zegarra Black** Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la República de Estados Unidos Mexicanos en el periodo comprendido del 14 al 21 de noviembre del 2023; para asistir a la Pasantía Internacional en la Ciudad de México”.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal, a las demás unidades orgánicas realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

  
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Primer Regidor **EDWIN JUAN CASTRO ARANCIBIA** las funciones del despacho de Alcaldía mientras dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el **Diario Oficial “El Peruano”** y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

#### REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
Abog. Florencia Pacheco Ponce  
~~Secretaria General~~

  
Crnel. ® Fredy Zegarra Black  
Alcalde

c.c. Archivo  
Alcaldía  
G. Municipal  
G. Asesoría Jurídica  
G. Administración  
Subg. Tecnologías de la I. y C.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano, conforme a Ley; así como la notificación a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER a la Oficina de Desarrollo tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

WALTHER GUERRERO SILVA  
Alcalde

2233459-1

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

### Aprueban y autorizan viaje de Alcalde para asistir a pasantía a realizarse en México

#### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 17 de octubre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 17 de octubre del 2023 convocado y presidida por el Señor Alcalde Crl (r) Fredy Javier Zegarra Black contándose con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de octubre del 2023, en la estación de Orden del día, en referencia a autorización de viaje al exterior para el Señor Alcalde; Carta s/n de Forum Perú con N° de Expediente 16757-2023, de fecha 19 de setiembre del 2023; Oficio N° 315-2023-A-MDJLBYR, de fecha 13 de octubre 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.";

Que, el Artículo 1° de la ley N° 27619 – que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y

funcionarios públicos, señala que: "Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades Públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, el JNE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, la Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizan mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad", en su Artículo 2° del mismo cuerpo legal, precisa que: "Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad", asimismo, en su art. 3°, refiere que; "Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario oficial el Peruano, con anterioridad al viaje".

Que, mediante Oficio N° 315-2023, de fecha 13 de octubre del 2023, el señor Alcalde Crl (r) Fredy Javier Zegarra Black comunica al pleno del Concejo Municipal que: "mediante comunicación escrita, el señor Eduardo ArnillasMarroquín, Director Académico de FORUM PERU me ha invitado a la Pasantía Internacional sobre Seguridad Ciudadana - Proyecto C5 Ciudad de México que se llevará a cabo en la República de Estados Unidos Mexicanos los días 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de noviembre 2023. En ese sentido solicita: "al Pleno del Concejo Municipal que, en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autoricen mi viaje al exterior del país en mi calidad de Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero". Señalando además que: "no supondrá ningún gasto por parte de nuestra institución municipal, pues me comprometo a asumir los costos que se generen en su totalidad, de otorgar la autorización.";

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", motivo por el cual resulta pertinente encargar el despacho de Alcaldía al señor Regidor Edwin Juan Castro Arancibia mientras dure la ausencia de su titular;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 9°; y, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal; y, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

**Artículo Primero.-** APROBAR y AUTORIZAR el viaje al exterior del país al Crl (r) Fredy Javier Zegarra Black Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la República de Estados Unidos Mexicanos en el periodo comprendido del 14 al 21 de noviembre del 2023; para asistir a la Pasantía Internacional en la Ciudad de México".

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, al Gerente Municipal, a las demás unidades orgánicas realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, al Primer Regidor EDWIN JUAN CASTRO ARANCIBIA las funciones del despacho de Alcaldía mientras dure la ausencia del titular.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

Regístrese comuníquese y cúmplase.

FREDY ZEGARRA BLACK  
Alcalde

2231304-1